



EXENTA

APRUEBA SOLICITUD DE
AUTORIZACIÓN Y CONVENIO
RESPECTIVO QUE INDICA

1502

SANTIAGO,

21 MAR 2012

Nº _____ VISTOS: Lo dispuesto en la Ley Nº 18.755 Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero y sus modificaciones; lo dispuesto en la Ley Nº 18.575 Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado; el D.F.L. RRA Nº 16 de 1963, sobre Sanidad Animal; la Resolución Exenta Nº 529 de 2012, que norma el Sistema Nacional de Autorización de Terceros; la Resolución Exenta Nº 3.423 de 2008, que establece Programa Oficial de Trazabilidad Sanitaria Animal; la Resolución Exenta Nº 6.976 de 2010, que actualiza Programa de Planteles de Animales Bajo Certificación Oficial PABCO; la Resolución Exenta Nº 5.578 de 2005, que aprueba el Reglamento Específico para la Acreditación de Terceros en el Área Pecuaria; la Resolución Exenta de este Servicio Nº 1.173 de 2012, que delega facultades que indica;

CONSIDERANDO

1. Que mediante solicitud, de fecha 12 de marzo de 2012, presentada en la Dirección Regional SAG de la Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, don **ESTANISLAO MARCUS CAMPOS OLIVARES**, cédula de identidad Nº _____, en adelante "el postulante", ha solicitado la autorización como tercero para el Programa oficial de trazabilidad sanitaria animal.

2. Que mediante Ord. Nº 138 de fecha 13 de marzo de 2012, el Director Regional SAG de la Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, ha recomendado la aceptación de la solicitud de autorización, informando que de acuerdo a los antecedentes presentados por el postulante, éste cumple con todos los requisitos establecidos por el Servicio en el "Reglamento específico para la acreditación de terceros en el área pecuaria" en lo relativo al Programa oficial de trazabilidad sanitaria animal.

3. Que con fecha 20 de marzo de 2012, se ha suscrito convenio entre el Servicio y el postulante.

RESUELVO:

1. Apruébase la solicitud de autorización y el convenio suscrito entre el Servicio y el postulante, el cual se entiende parte integrante de la presente resolución.

2. Autorízase al postulante identificado en el Considerando 1 de la presente resolución, como tercero para el programa oficial de trazabilidad sanitaria animal, durante un período de tres (3) años, contados desde la fecha de la total tramitación de la presente resolución. Esta vigencia queda, a su vez, supeditada al cumplimiento de las exigencias impuestas por el respectivo reglamento.

SERVICIO AGRICOLA Y GANADERO / SAG

División de Planificación y Desarrollo Estratégico. Sub departamento de Proyectos Específicos.

Avenida Presidente Búlnes 140, piso 6. Santiago. Fonos: 3451192 - 3451197 - 3451127 / Fax: 3451182

Web: <http://www.sag.cl>



ANOTESE Y COMUNÍQUESE



Alejandra Aburto Prieto
ALEJANDRA ABURTO PRIETO
JEFA (S) DIVISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO ESTRATÉGICO

Distribúyase a:

División de Planificación y Desarrollo Estratégico.
Dirección Regional SAG de la Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo.
Unidad de Comunicación y Prensa Nivel Central.
Oficina de Partes.
Interesado.
Archivos.

SERVICIO AGRICOLA Y GANADERO / SAG

División de Planificación y Desarrollo Estratégico, Sub departamento de Proyectos Específicos.
Avenida Presidente Bulnes 140, piso 6, Santiago. Fonos: 3451192 – 3451197 – 3451127 / Fax: 3451182
Web: <http://www.sag.cl>

El presente documento es una copia de un documento original.